

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0228 -2020-A/MPMN

Moquegua, 2 1 SET. 2020

VISTOS:

ROVING

DE

PONINCIA

GERENCIA
DE PLANSAMIENTO
Y PRESUPUESTO

MOQUEGUA

El Informe Legal N°625-2020-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 512-2020-GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 512-2020-GDUAAT/GM/MPMN, Informe N°527-2020-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 331-2020-CEKP-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 99-2020-NNVV-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, el Expediente Administrativo N° 2010821 y la Carpeta N° 0003371, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Nº 2293-2013-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha de setiembre del 2013, se adjudicó el Lote Nº 21, Manzana "B", Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, que corre inscrito en la Partida Registral Nº 11026178, a favor de los administrados MAMANI MAMANI WILFREDO ALAN y MAMANI BANEGAS LIDIA ALICIA;

Que, el artículo segundo de la Resolución de Gerencia Nº 1472-2018-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 22 de octubre del 2018, aprueba la exclusión del Sr. WILFREDO ALAN MAMANI MAMANI, de los padrones del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y en el Proceso de Adjudicación de lote para vivienda del Lote Nº 21, de la Manzana "B", perteneciente al Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, de la Asociación de Vivienda "VILLA JERUSALEN", de la Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua;

Que, mediante Resolución de Gerencia Nº 67-2020-CDUAAT/GM/MPMN, de fecha 20 de agosto del 2020, se modifica el artículo primero de la Resolución de Gerencia Nº 2293-2013-CDUAAT/GM/MPMN, de fecha 10 de setiembre del 2013, quedando redactado de la siguiente manera: ADJUDICAR a favor de LIDIA ALICIA MAMANI BANEGAS, el Lte-21, de la Mza - "B", SECTOR SUB SECTOR 1A-5 PAMPAS DE CHEN CHEN, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inscrito en la Partida Nº 11035692;

Que, mediante Recibo N° 0305220, de fecha 22 de julio del 2020, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía N° 09-2014-A/MPMN, de fecha 13 de mayo del 2014 y con el pago del derecho de Otorgamiento de Título de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y la Ordenanza Municipal N° 04-2018-MPMN;

Que, los artículos 16°, 19° y 26 de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de adjudicación de lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación;

Que, el artículo 38° de la norma antes acotada establece la REVERSION DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente efectivizar la TITULACION, del lote antes referido;

Que, mediante Informe Legal Nº 625-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 17 de setiembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al presente expediente, en merito a los informes técnicos y actuados correspondientes;

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley № 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Texto Único Ordenado de la Ley № 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo № 004-2019-IUS, D.S. 004-85-VC y la Ordenanza Municipal № 010-2016-MPMNMOQ "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificado por la Ordenanza Municipal № 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal № 04-2018-MPMN y estando a las visaciones correspondientes.

"Año de la Universalización de la Salud"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:



ROVING

JURIE

ROVINGIA

GERENCIA DE ADMINISTRAÇION

Moqu

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, procedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD del LOTE 21 MZ B SECTOR SUB SECTOR 1A-5 PAMPAS DE CHEN CHEN MOQUEGUA, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua, inscrito en la PARTIDA REGISTRAL Nº 11035692, a favor de las administrada Sra. LIDIA ALICIA MAMANI BANEGAS, identificada con D.N.I. Nº 42644615.

artículo precedente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, se emita el Título de Propiedad dispuesto en el

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE



AACR AMPMN YWDM/GAI CC. Archivo